



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 087-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2007, en la Estación Orden del Día el Exp. Rv. Nº 3148-06 (Exp.02) presentado por la Sra. Olga Flores Portilla en Representación de los Vecinos de la Calle los Tilos y Los Eucaliptos de la Urb. Las Gardenias solicitando Rectificación y Aclaración del nombre de las calles incluidas en el Presupuesto Participativo 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 9º inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que corresponde al concejo municipal: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, mediante expediente de visto presentado por la representante de los Vecinos de la Calle los Tilos y Los Eucaliptos de la Urb. Las Gardenias solicitan rectificación y aclaración que la obra señalada e incluida en el Presupuesto Participativo 2007, que dice “Pavimentación y Veredas de la Urbanización Las Gardenias 3ra y 4ta Calle (Base Las Gardenias)” corresponde a las Calles Los Tilos y Los Eucaliptos de la Urbanización Las Gardenias de Barranca.

Que en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9º, 17º, 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca por **Unanimidad;**

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que se sirva emitir su Informe Técnico respectivo con relación a la rectificación y aclaración que la obra señalada e incluida en el Presupuesto Participativo 2007, que dice “Pavimentación y Veredas de la Urbanización Las Gardenias 3ra y 4ta Calle (Base Las Gardenias)” corresponde a las Calles Los Tilos y Los Eucaliptos de la Urbanización Las Gardenias de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los Veinte días del mes de Agosto del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.